



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo



AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N°092-2011- DUGEL N° 07/JAGP/EBR

NORMAS QUE ESTABLECEN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR EL "DÍA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGÍA"

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar las acciones para el desarrollo de las actividades por el "Día Nacional del Ahorro de Energía", actividad a ejecutarse con la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas, de Convenio, Privadas y Programas No Escolarizados, de los niveles Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL N° 07.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Fomentar y estimular la participación de los docentes, estudiantes y padres de familia de las Instituciones Educativas Públicas, de Convenio, Privadas y Programas no Escolarizados.
- 2.2 Coadyuvar en la formación integral de los niños y niñas especialmente en el cuidado del medio ambiente en relación al "uso eficiente de la energía".
- 2.3 Promover en los estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria el desarrollo de la capacidad de difundir mensajes que aborden la temática de cómo ahorrar la energía a la vez de utilizarla adecuadamente y compartirla con los que no la tienen.
- 2.4 Sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de usar eficientemente la energía.

3. BASES LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 24029, Ley del Profesorado y modificatorias.
- 3.4 Ley de N° 29062 Carrera Pública Magisterial
- 3.5 Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- 3.6 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
- 3.7 Decreto Supremo N° 013-2004 -ED, Reglamento de la Educación Básica Regular.
- 3.8 Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 3.9 Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED Aprueba Diseño Curricular Nacional de EBR.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED Aprueba la Directiva para Inicio del Año Escolar 2011
- 3.12 Decreto Supremo N° 053-2007.- Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía
- 3.13 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINEDU y MINEM suscrito el 14 de mayo del 2010.

4. ALCANCES

- 4.1 Unidades de Gestión Educativa Local N° 07
- 4.2 Instituciones Educativas Públicas, de Convenio y Privadas de EBR
- 4.3 Programas No Escolarizados del Nivel Inicial



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección de la UGEL N° 07, es responsable de promover la planificación, organización ejecución y evaluación de la actividad con motivo de la celebración del Día Nacional del Ahorro de Energía.
- 5.2 Los directores de las Instituciones Educativas Públicas, de Convenio y Privadas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; y Profesoras Coordinadoras de Programas No Escolarizados de Nivel Inicial, son responsables de la participación de los estudiantes y del personal docente en las actividades programadas.
- 5.3 Como lo señalan los objetivos de la presente, en las Instituciones y Programas Educativos se desarrollarán contenidos relacionados al conocimiento del uso eficiente de la energía en relación con la protección del medio ambiente, dentro del marco del desarrollo sostenible.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de la actividad:

A Nivel de UGEL: Se organizarán las actividades Marcha de alegorías y pancartas y concurso de periódicos murales.

A Nivel de Institución Educativa: El Director organizará la actividad en su Institución.
La profesora Coordinadora organizará la actividad en sus Programas.

6.2 De la participación:

- 6.2.1 Personal Directivo
- 6.2.2 Personal Docente
- 6.2.3 Profesoras Coordinadoras de los Programas.
- 6.2.4 Promotoras Comunes
- 6.2.5 Estudiantes del Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- 6.2.6 Padres de Familia
- 6.2.7 Comunidad

6.3 De la Presentación

6.3.1 NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Paseo de alegorías sobre el uso eficiente de la energía.

Cada Institución o Programa, participará con la presentación de las aulas que estime conveniente, considerando aulas de estudiantes de cinco años de edad.

6.3.2 NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Desfile de pancartas, slogans, banderolas que contengan lemas alusivos al uso eficiente de la energía.

Cada Institución Educativa participará con las secciones que estime conveniente, siendo 30 estudiantes como mínimo.

Las pancartas pueden ser elaboradas en forma individual o colectiva.

6.3.3 NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cada Institución Educativa seleccionará el periódico mural sobre el uso eficiente de la energía, que representará a su Institución en la etapa de Redes.

Cada Red se encargará de seleccionar un periódico mural por Red

El periódico mural seleccionado por cada Red será presentado el día de la actividad central 21 de octubre.

- 6.4 El evento se realizará en el Parque Sáenz Peña.- Av. San Martín. – Distrito de Barranco – (Cerca a la embajada de España)

Fecha: Viernes 21 de octubre del 2011

Hora: 9:30 am



6.5 Del Jurado Calificador:

- Un (01) representante del Ministerio de Energía y Minas
- Un (01) representante de la Municipalidad del Distrito anfitrión.
- Un (01) representante de la UGEL N° 07

6.6 De los criterios de evaluación

- Puntualidad (20 puntos)
- Creatividad y originalidad (30 puntos)
- Presentación (30 puntos)
- Mensaje (30 puntos)

6.7 De los estímulos

- 6.7.1 El Ministerio de Energía y Minas otorgará el gallardete "Honor al Mérito" a la institución educativa que haya destacado en su Nivel.
- 6.7.2 El Ministerio de Energía y Minas hará entrega de otros estímulos a las instituciones educativas que hayan destacado en su presentación.
- 6.7.3 El Ministerio de Energía y Minas hará entrega de los estímulos en una ceremonia que se realizará día 26 de octubre en el Ministerio.

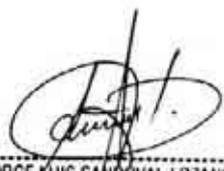
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las instituciones educativas tomarán las previsiones que sean necesarias a fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes durante el desarrollo del evento.
- 7.2 Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos en cada Institución Educativa participante.

11 OCT. 2011

San Borja, Octubre de 2011




JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO
Director del Programa Sectorial I
UGEL N° 07 - SAN BORJA

